

Decreto N° 4310, que nombra al 2º Tte. Eugenio José Peláez Ruiz, E. N., Defensor de Oficio del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y dicta otras disposiciones,
(G. O. N° 9329, del 9 de Marzo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4310

VISTA la Ley N° 52, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, de fecha 5 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Segundo Teniente Eugenio José Peláez Ruiz, E. N., queda nombrado Defensor de Oficio del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.—El Segundo Teniente José Antonio Vargas Ceballos, E. N., queda nombrado Defensor de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER